ALCALDÍA DE
BARICHARA

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 262-2026

CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE BARICHARA- SANTANDER**
CONTRATISTA:	**ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con NIT **37.893.838-0**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARICHARA, SANTANDER**
PLAZO:	**UN (01) MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026**
VALOR:	**SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($73.596.916,00) IVA incluido.**

Entre los suscritos: **MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ**, mayor y vecino de Barichara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.934 expedida en San Gil, Santander, Alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Barichara Santander y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de Barichara con Nit: 890.210.932.-1 y quién se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con NIT **37.893.838-0**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, y quien afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad; prohibición o conflicto de intereses para contratar con EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el MUNICIPIO DE BARICHARA, adelantó proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 004 de 2026** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARICHARA, SANTANDER**" con presupuesto oficial de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($74.346.916,00) M/CTE**, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00501 del 15 de julio de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo de los numerales 2.1.2.01.01.003.03.02 maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, 2.1.2.02.01.004 – productos metálicos, maquinaria y equipos, 2.1.2.01.01.004.01.01.02 muebles del tipo utilizado en la oficina, 2.3.2.01.01.003.03.02.45.99.034 sedes dotadas, 2.3.2.02.01.004.45.99.034- sedes dotadas expedido por la secretaría de hacienda del municipio de Barichara, Santander.

II. Que en desarrollo de los postulados descritos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 del 2015, el municipio de Barichara – Santander, efectuó las publicaciones en el SECOP II, conforme el citado decreto.

III. Que la administración municipal mediante la resolución No. **599-2026 del** (04/09/2026) ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-004-2026

IV. Que dentro del proceso de selección se recibieron siete (7) propuestas. El Comité Evaluador declaró habilitados a seis (6) de los oferentes por cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales requeridas, que después de revisados los sobre económicos solo quedaron habilitados ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA y MARED KDS. Entre ellos, el mejor lance lo realizo **ROCÍO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con NIT N.° 37.893.838-0, resultó ser la de mejor precio/valor y cumplió plenamente con los requisitos establecidos.

V. Que el alcalde municipal acatando las recomendaciones del comité evaluador mediante resolución 700 del 15 de octubre de 2026, adjudico el contrato de suministro al oferente **ROCÍO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con NIT N.° 37.893.838-0.

VI. Que el CONTRATISTA declara no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el art. 8 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevivir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9 de la ley 80 de 1993.

VII. Que existe disponibilidad presupuesta para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentras y gastos; por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de suministro el cual se regirá por las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
ANTICIPO	No aplica
CONTRATO	Suministro
ENTIDAD	ESTATAL CONTRATANTE Municipio de Barichara
CONTRATISTA	ROCÍO DEL PILAR DELGADO MENDOZA, identificada con NIT N.° 37.893.838-0

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARICHARA, SANTANDER**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, así como el anexo 1, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar son:

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	5	Computador Todo en Uno (AIO) de 23.8" – Gama Comercial / Empresarial. Características técnicas claras (para cotización precisa): Tipo: Computador Todo en Uno (AIO) Procesador: Intel Core i5-1334U (13ª generación, hasta 4.6 GHz, 10 núcleos / 12 hilos) Memoria RAM: 16 GB DDR4 (expandible) Almacenamiento: 512 GB SSD M.2 NVMe Pantalla: 23.8" Full HD (1920 x 1080), antirreflejo Gráficos: Integrados Intel UHD Sistema operativo: Windows 11 Pro Conectividad y puertos: WiFi 6 y Bluetooth 5.3 Red Ethernet (RJ-45) Puertos USB tipo A y USB tipo C Salida HDMI Multimedia: Cámara web integrada (aprox. 5 MP) Micrófonos duales Parlantes estéreo Incluye teclado y mouse(incluida licencia Windows).
2	5	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Interactiva – 500 VA / 250 W Tipo: UPS interactiva (con regulador automático de voltaje – AVR) Capacidad: 500 VA / 250 W Voltaje de entrada: 80 – 145 V AC Voltaje de salida: 120 V AC ±10% Frecuencia: 50/60 Hz (auto ajustable) RESPALDO Y BATERÍA interna sellada de plomo ácido (12V) Tiempo de respaldo aproximado: 10 a 15 minutos (según carga) Tiempo de transferencia: 2 – 4 ms SALIDAS Y PROTECCIÓN 8 tomas NEMA 5-15R: 4 con respaldo de batería 4 con supresión de picos Protección contra: Sobrecarga Cortocircuito Sobretensiones (≈300 Joules) Breaker termomagnético FUNCIONALIDAD Regulación automática de voltaje (AVR) Supresor de picos Alarmas audibles de estado Encendido automático y auto-reinicio
3	1	RECEPCIÓN – ADECUACIÓN SOBRE ESCRITORIO EXISTENTE Frontal de recepción Fabricado en tablero Madecor RH (resistente a la humedad) de 15 mm de espesor. Diseño especial con aplique frontal decorativo integrado. Medidas generales: 3.20 m de ancho x 1.10 m de alto x 60 de fondo. Laterales Dos (2) módulos

		laterales elaborados en Madecor RH resistente a la humedad. Diseñados para acoplarse estructural y estéticamente al escritorio existente, conformando un conjunto tipo recepción. Descansabrazos / superficie superior Elaborado en Madecor RH resistente a la humedad. Espesor de 25 mm con canto rígido perimetral para mayor durabilidad y acabado. Sistema de apoyo y nivelación Incorpora niveladores metálicos en acero en la parte inferior, permitiendo ajuste sobre superficie y estabilidad del conjunto. Integración Todos los elementos se diseñan para acoplarse al escritorio actualmente disponible, logrando una recepción funcional, continua y con acabado uniforme. (La exigencia de uniformidad se sujeta a la aprobación previa de una muestra física del laminado) Debe entregarse armada en la respectiva oficina.
4	3	* Archivador 1x1 * Dimensiones: 40 cm (ancho) x 60 cm (alto) x 50 cm (fondo)* Material: Madera CoreRH resistente a la humedad * Espesor del material: 15 mm * Sistema de almacenamiento: 2 cajones (1 gaveta archivadora y 1 gaveta auxiliar) Sistema de seguridad: Cerradura centralizada (una sola chapa asegura ambos cajones) * Movilidad: Rodachines en polipropileno
5	10	Silla Ergonómica con cabecero, espaldar en malla, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, brazos regulables en altura, asiento en paño negro con espuma laminada, con ruedas nylon 50 mm, mecanismo basculante un bloqueo, base nylon Color Negro - Material Estructura en Polipropileno Capacidad 110 Kilogramos.
6	1	Silla de Escritorio Presidente Alto: 120 centímetros. Ancho: 64 centímetros. Fondo: 51 centímetros. Espaldar alto de espuma eco tapizado en cuero sintético. Asiento de espuma eco con tapizado en cuero sintético. Brazos fijos tapizados con estructura en polipropileno (PP). Mecanismo basculante con una posición de bloqueo y perilla de tensión. Base cromada de 320 mm de diámetro. Ruedas de nylon de 50 mm para un desplazamiento suave.
7	2	Silla Interlocutora, Alto:112 centímetros. Ancho: 58 centímetros. Fondo: 51 centímetros. Tapizado espaldar: Cuero Sintético Tapizado Asiento: Cuero Sintético Brazos Fijos en Cromo con almohada descasa brazos Estructura en cromo tipo Trineo
8	1	RECEPCIÓN 2 – ADECUACIÓN SOBRE ESCRITORIO EXISTENTE Frontal de recepción Fabricado en tablero Madecor RH (resistente a la humedad) de 15 mm de espesor. Diseño especial con aplique frontal decorativo integrado. Medidas generales: 1,75 m de ancho x 1.10 m de alto x 60 fondo Laterales Dos (2) módulos laterales elaborados en Madecor RH resistente a la humedad. Diseñados para acoplarse estructural y estéticamente al escritorio existente, conformando un conjunto tipo recepción. Descansabrazos / superficie superior Elaborado en Madecor RH resistente a la humedad. Espesor de 25 mm con canto rígido perimetral para mayor durabilidad y acabado. Sistema de apoyo y nivelación Incorpora niveladores metálicos en acero en la parte inferior, permitiendo ajuste sobre superficie y estabilidad del conjunto. Integración Todos los elementos se diseñan para acoplarse al escritorio actualmente disponible, logrando una recepción funcional, continua y con acabado uniforme. (La exigencia de uniformidad se sujeta a la aprobación previa de una muestra física del laminado) Debe entregarse armada en la respectiva oficina.
9	3	Estantes de 6 bandejas de 2metros de altura, las bandejas de 93cm de ancho x 40 de fondo. El calibre de la lámina de 24. Los parales de calibre 18.
		COMISARÍA DE FAMILIA
10	3	Computador Todo en Uno (AIO) de 23.8" – Gama Comercial / Empresarial. Características técnicas claras (para cotización precisa): Tipo: Computador Todo en Uno (AIO) Procesador: Intel Core i5-1334U (13ª generación, hasta 4.6 GHz, 10 núcleos / 12 hilos) Memoria RAM: 16 GB DDR4 (expandible) Almacenamiento: 512 GB SSD M.2 NVMe Pantalla: 23.8" Full HD (1920 x 1080), antirreflejo Gráficos: Integrados Intel UHD Sistema operativo: Windows 11 Pro Conectividad y puertos: WiFi 6 y Bluetooth 5.3 Red Ethernet (RJ-45) Puertos USB tipo A y USB tipo C Salida HDMI Multimedia: Cámara web integrada (aprox. 5 MP) Micrófonos duales Parlantes estéreo Incluye teclado y mouse (incluida licencia Windows).
11	1	IMPRESORA Multifuncional láser monocromática (imprime, copia, escanea y fax). Rendimiento: Velocidad de impresión: hasta 42 páginas por minuto Impresión dúplex automática (doble cara) Ciclo de trabajo mensual: hasta 80.000 páginas Escaneo y copia: Escaneo dúplex automático Escaneo rápido aprox. 29 ppm Resolución de copia: 600 x 600 dpi Conectividad: USB de alta velocidad Red Ethernet (RJ-45) WiFi integrado Funciones destacadas: Alimentador automático de documentos (ADF) Impresión y escaneo desde dispositivos móviles (app) Escaneo a correo electrónico y PDF Pantalla táctil Seguridad informática avanzada integrada con cifrado y protección de datos Manejo de papel: Bandeja estándar: aprox. 150 hojas Tamaños: carta y oficio Consumibles: Tóner de alto rendimiento (hasta 8.000 páginas aprox.) o su equivalente en el mercado que cumpla con los estándares técnicos y de rendimiento especificados.
12	3	**UPS interactiva de 500VA / 250W** (con regulador automático de voltaje – AVR). Voltaje de entrada: 80 – 145 V AC. Voltaje de salida: 120 V AC ±10%. Frecuencia: 50/60 Hz (auto ajustable). Respaldo y batería interna sellada de plomo ácido (12V). Tiempo de respaldo aproximado: 10 a 15 minutos (según carga). Tiempo de transferencia: 2 – 4 ms. Salidas y protección: 8 tomas NEMA 5-15R (4 con respaldo de batería y 4 con supresión de picos). Protección contra sobrecarga, cortocircuito, sobretensiones (≈300 Joules) y breaker termomagnético. Funcionalidad con regulación automática de voltaje (AVR), supresor de picos, alarmas audibles de estado, encendido automático y auto-reinicio.

13	1	Escáner documental de escritorio, alimentación automática (ADF), dúplex, 40 ppm / USB 3.0 Color Blanco. Tipo: Escáner documental de escritorio con sensor CIS dual. Velocidad: hasta 40 ppm (una cara) / 80 ipm (dúplex). Escaneo: Doble cara automático (dúplex). Capacidad ADF: 60 hojas. Resolución óptica: 600 x 600 dpi e interpolada hasta 1200 x 1200 dpi. Conectividad: USB 3.0 de alta velocidad. Destinos de escaneo: PC, memoria USB, nube y OCR. Formatos soportados: PDF (incluido PDF con búsqueda), JPEG, TIFF, Word, Excel. Compatibilidad: Windows, macOS y Linux (TWAIN, WIA, ICA, SANE). Tipos de documentos: papel, recibos, fotos, tarjetas de presentación y tarjetas plásticas (hasta 1,32 mm). Ciclo diario: hasta 6.000 hojas. Funciones automáticas: detección de tamaño, rotación, eliminación de páginas en blanco y mejora de imagen. Diseño compacto de escritorio.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago: EL MUNICIPIO realizará un único pago por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($73.596.916,00) IVA incluido**, previa terminación del contrato y a satisfacción respecto de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el valor final ejecutado.

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	UN	VR. UNIT	IVA TOTAL	VR. TOTAL, INCLUIDO IVA
1	5	Computador Todo en Uno (AIO) de 23.8" – Gama Comercial / Empresarial. Características técnicas claras (para cotización precisa): Tipo: Computador Todo en Uno (AIO) Procesador: Intel Core i5-1334U (13ª generación, hasta 4.6 GHz, 10 núcleos / 12 hilos) Memoria RAM: 16 GB DDR4 (expandible) Almacenamiento: 512 GB SSD M.2 NVMe Pantalla: 23.8" Full HD (1920 x 1080), antirreflejo Gráficos: Integrados Intel UHD Sistema operativo: Windows 11 Pro Conectividad y puertos: WiFi 6 y Bluetooth 5.3 Red Ethernet (RJ-45) Puertos USB tipo A y USB tipo C Salida HDMI Multimedia: Cámara web integrada (aprox. 5 MP) Micrófonos duales Parlantes estéreo Incluye teclado y mouse(incluida licencia Windows).	UND	$ 4.380.000,00	$ 4.161.000,00	$ 26.061.000,00
2	5	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Interactiva – 500 VA / 250 W Tipo: UPS interactiva (con regulador automático de voltaje – AVR) Capacidad: 500 VA / 250 W Voltaje de entrada: 80 – 145 V AC Voltaje de salida: 120 V AC ±10% Frecuencia: 50/60 Hz (auto ajustable) RESPALDO Y BATERÍA interna sellada de plomo ácido (12V) Tiempo de respaldo aproximado: 10 a 15 minutos (según carga) Tiempo de transferencia: 2 – 4 ms SALIDAS Y PROTECCIÓN 8 tomas NEMA 5-15R: 4 con respaldo de batería 4 con supresión de picos Protección	UND	$ 290.000,00	$ 275.500,00	$ 1.725.500,00

		contra: Sobrecarga Cortocircuito Sobretensiones (≈300 Joules) Breaker termomagnético FUNCIONALIDAD Regulación automática de voltaje (AVR) Supresor de picos Alarmas audibles de estado Encendido automático y auto-reinicio				
3	1	RECEPCIÓN – ADECUACIÓN SOBRE ESCRITORIO EXISTENTE Frontal de recepción Fabricado en tablero Madecor RH (resistente a la humedad) de 15 mm de espesor. Diseño especial con aplique frontal decorativo integrado. Medidas generales: 3.20 m de ancho x 1.10 m de alto x 60 de fondo. Laterales Dos (2) módulos laterales elaborados en Madecor RH resistente a la humedad. Diseñados para acoplarse estructural y estéticamente al escritorio existente, conformando un conjunto tipo recepción. Descansabrazos / superficie superior Elaborado en Madecor RH resistente a la humedad. Espesor de 25 mm con canto rígido perimetral para mayor durabilidad y acabado. Sistema de apoyo y nivelación Incorpora niveladores metálicos en acero en la parte inferior, permitiendo ajuste sobre superficie y estabilidad del conjunto. Integración Todos los elementos se diseñan para acoplarse al escritorio actualmente disponible, logrando una recepción funcional, continua y con acabado uniforme. (La exigencia de uniformidad se sujeta a la aprobación previa de una muestra física del laminado) Debe entregarse armada en la respectiva oficina.	UND	$ 5.269.700,00	$ 1.001.243,00	$ 6.270.943,00
4	3	* Archivador 1x1 * Dimensiones: 40 cm (ancho) x 60 cm (alto) x 50 cm (fondo)* Material: Madera CoreRH resistente a la humedad * Espesor del material: 15 mm * Sistema de almacenamiento: 2 cajones (1 gaveta archivadora y 1 gaveta auxiliar) Sistema de seguridad:	UND	$ 772.100,00	$ 440.097,00	$ 2.756.397,00

		Cerradura centralizada (una sola chapa asegura ambos cajones) * Movilidad: Rodachines en polipropileno				
5	10	Silla Ergonómica con cabecero, espaldar en malla, apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, brazos regulables en altura, asiento en paño negro con espuma laminada, con ruedas nylon 50 mm, mecanismo basculante un bloqueo, base nylon Color Negro - Material Estructura en Polipropileno Capacidad 110 Kilogramos.	UND	$ 524.600,00	$ 996.740,00	$ 6.242.740,00
6	1	Silla de Escritorio Presidente Alto: 120 centímetros. Ancho: 64 centímetros. Fondo: 51 centímetros. Espaldar alto de espuma eco tapizado en cuero sintético. Asiento de espuma eco con tapizado en cuero sintético. Brazos fijos tapizados con estructura en polipropileno (PP). Mecanismo basculante con una posición de bloqueo y perilla de tensión. Base cromada de 320 mm de diámetro. Ruedas de nylon de 50 mm para un desplazamiento suave.	UND	$ 707.800,00	$ 134.482,00	$ 842.282,00
7	2	Silla Interlocutora, Alto:112 centímetros. Ancho: 58 centímetros. Fondo: 51 centímetros. Tapizado espaldar: Cuero Sintético Tapizado Asiento: Cuero Sintético Brazos Fijos en Cromo con almohada descasa brazos Estructura en cromo tipo Trineo	UND	$ 573.000,00	$ 217.740,00	$ 1.363.740,00
8	1	RECEPCIÓN 2 – ADECUACIÓN SOBRE ESCRITORIO EXISTENTE Frontal de recepción Fabricado en tablero Madecor RH (resistente a la humedad) de 15 mm de espesor. Diseño especial con aplique frontal decorativo integrado. Medidas generales: 1,75 m de ancho x 1.10 m de alto x 60 fondo Laterales Dos (2) módulos laterales elaborados en Madecor RH resistente a la humedad. Diseñados para acoplarse estructural y estéticamente al escritorio existente, conformando un	UND	$ 2.672.800,00	$ 507.832,00	$ 3.180.632,00

		conjunto tipo recepción. Descansabrazos / superficie superior Elaborado en Madecor RH resistente a la humedad. Espesor de 25 mm con canto rígido perimetral para mayor durabilidad y acabado. Sistema de apoyo y nivelación Incorpora niveladores metálicos en acero en la parte inferior, permitiendo ajuste sobre superficie y estabilidad del conjunto. Integración Todos los elementos se diseñan para acoplarse al escritorio actualmente disponible, logrando una recepción funcional, continua y con acabado uniforme. (La exigencia de uniformidad se sujeta a la aprobación previa de una muestra física del laminado) Debe entregarse armada en la respectiva oficina.				
9	3	Estantes de 6 bandejas de 2metros de altura, las bandejas de 93cm de ancho x 40 de fondo. El calibre de la lámina de 24. Los parales de calibre 18.	UND	$ 544.500,00	$ 310.365,00	$ 1.943.865,00
VALOR DEMAS DEPENDENCIAS						**$ 50.387.099,00**
	COMISARÍA DE FAMILIA					
10	3	Computador Todo en Uno (AIO) de 23.8" – Gama Comercial / Empresarial. Características técnicas claras (para cotización precisa): Tipo: Computador Todo en Uno (AIO) Procesador: Intel Core i5-1334U (13ª generación, hasta 4.6 GHz, 10 núcleos / 12 hilos) Memoria RAM: 16 GB DDR4 (expandible) Almacenamiento: 512 GB SSD M.2 NVMe Pantalla: 23.8" Full HD (1920 x 1080), antirreflejo Gráficos: Integrados Intel UHD Sistema operativo: Windows 11 Pro Conectividad y puertos: WiFi 6 y Bluetooth 5.3 Red Ethernet (RJ-45) Puertos USB tipo A y USB tipo C Salida HDMI Multimedia: Cámara web integrada (aprox. 5 MP) Micrófonos duales Parlantes estéreo Incluye teclado y mouse (incluida licencia Windows).	UND	$ 4.380.000,00	$ 2.496.600,00	$ 15.636.600,00

11	1	IMPRESORA Multifuncional láser monocromática (imprime, copia, escanea y fax). Rendimiento: Velocidad de impresión: hasta 42 páginas por minuto Impresión dúplex automática (doble cara) Ciclo de trabajo mensual: hasta 80.000 páginas Escaneo y copia: Escaneo dúplex automático Escaneo rápido aprox. 29 ppm Resolución de copia: 600 x 600 dpi Conectividad: USB de alta velocidad Red Ethernet (RJ-45) WiFi integrado Funciones destacadas: Alimentador automático de documentos (ADF) Impresión y escaneo desde dispositivos móviles (app) Escaneo a correo electrónico y PDF Pantalla táctil Seguridad informática avanzada integrada con cifrado y protección de datos Manejo de papel: Bandeja estándar: aprox. 150 hojas Tamaños: carta y oficio Consumibles: Tóner de alto rendimiento (hasta 8.000 páginas aprox.) o su equivalente en el mercado que cumpla con los estándares técnicos y de rendimiento especificados.	UND	$ 2.920.200,00	$ 554.838,00	$ 3.475.038,00
12	3	**UPS interactiva de 500VA / 250W** (con regulador automático de voltaje – AVR). Voltaje de entrada: 80 – 145 V AC. Voltaje de salida: 120 V AC ±10%. Frecuencia: 50/60 Hz (auto ajustable). Respaldo y batería interna sellada de plomo ácido (12V). Tiempo de respaldo aproximado: 10 a 15 minutos (según carga). Tiempo de transferencia: 2 – 4 ms. Salidas y protección: 8 tomas NEMA 5-15R (4 con respaldo de batería y 4 con supresión de picos). Protección contra sobrecarga, cortocircuito, sobretensiones (≈300 Joules) y breaker termomagnético. Funcionalidad con regulación automática de voltaje (AVR), supresor de picos, alarmas audibles de estado, encendido automático y auto-reinicio.	UND	$ 290.000,00	$ 165.300,00	$ 1.035.300,00
13	1	Escáner documental de escritorio, alimentación automática (ADF), dúplex, 40 ppm / USB 3.0 Color Blanco. Tipo: Escáner documental de escritorio con sensor CIS dual. Velocidad: hasta 40 ppm (una cara) / 80 ipm (dúplex). Escaneo: Doble cara automático (dúplex). Capacidad ADF: 60 hojas. Resolución óptica: 600 x 600 dpi e interpolada hasta 1200 x 1200 dpi. Conectividad: USB 3.0 de alta velocidad. Destinos de escaneo: PC, memoria USB, nube y OCR. Formatos soportados: PDF (incluido PDF con búsqueda), JPEG, TIFF, Word, Excel. Compatibilidad: Windows, macOS y Linux (TWAIN, WIA, ICA, SANE). Tipos de documentos: papel, recibos, fotos, tarjetas de presentación y tarjetas plásticas (hasta 1,32 mm). Ciclo diario: hasta 6.000 hojas. Funciones automáticas: detección de tamaño, rotación, eliminación de páginas en blanco y mejora de imagen. Diseño compacto de escritorio.	UND	$ 2.573.847,90	$ 489.031,10	$ 3.062.879,00
VALOR TOTAL COMISARIA DE FAMILIA						**$ 23.209.817,00**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$ 73.596.916,00**

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente, condicionada a la previa expedición y presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe final de actividades presentado por EL CONTRATISTA.
3. Informe final de supervisión expedido por el supervisor designado por EL MUNICIPIO.

4. Factura de venta o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos legales y fiscales.
5. Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondiente al periodo de ejecución.
6. Copia de los comprobantes de pago de los gravámenes y estampillas territoriales a que haya lugar.
7. Demás soportes requeridos por EL MUNICIPIO para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, para la procedencia del pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Dicha acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando la ley así lo exija) o por el Representante Legal, en la que conste explícitamente que la información de autoliquidación, afiliados e Ingreso Base de Cotización (IBC) es correcta y que no existe mora. Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento copia de las planillas de pago respectivas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectúe sobre los desembolsos a su favor las deducciones, retenciones y descuentos correspondientes a los gravámenes tributarios nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, con arreglo a la normativa vigente al momento del pago.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE PAC: Todos los pagos a cargo de EL MUNICIPIO estarán estrictamente sujetos a las apropiaciones presupuestales vigentes y a la disponibilidad efectiva de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La firma de los soportes o actas no genera obligación de pago si no constan debidamente acreditados la totalidad de los requisitos exigidos en el presente contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Barichara respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo: El plazo para la ejecución del contrato que se genere de la presente convocatoria, es de **UN (01) MES A PARTI R DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026**, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los bienes o servicios objeto del presente contrato de suministro se entregarán al Municipio de Barichara, Santander según lo solicitado por los supervisores.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista: 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista: Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes: a) Garantizar

que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto. b). Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. c). Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca. d). Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta. e). Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados. f). Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique. g). Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique. h). Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos. i). Se debe asignar un responsable que se haga responsable de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico. j). El contratista debe entregar todo los elementos que retire en cumplimento de lo dispuesto en el presente objeto. k). Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social. l). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento m). Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales n). Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. o) Entregar los elementos, bienes o servicios dentro de los plazos señalados en el presente contrato. p) cumplir con las especificaciones tecnicas contenidas en la ficha técnica. q) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los [bienes y/o servicios] objeto de este contrato. r) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas. 9.3. Hacer requerimientos cuando considere necesario con el fin de velar por la vigilancia y control del contrato para su cabal cumplimiento.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. 10.6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. 10.7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10.8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. 9. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistemas de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

Cláusula 11 – Responsabilidad: **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con NIT **37.893.838-0** responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con NIT **37.893.838-0** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Barichara en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de Barichara puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad: El Municipio de Barichara, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, y hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo lo establecido en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 15 – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Barichara puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del UNO (1) por MIL (1000) del VALOR TOAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, ELCONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, ELCONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012 PARAGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

Cláusula 16 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con NIT **37.893.838-0** debe pagar al Municipio de Barichara, a título de indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El municipio de Barichara adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más
- **Calidad de los bienes.** El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de Barichara - Santander.

Cláusula 18 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Barichara - Santander, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con NIT **37.893.838-0** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Barichara - Santander, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Barichara. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de Barichara está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de Barichara de la misma y solicitar su consentimiento. Previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. ELCONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista: Se obliga a indemnizar al Municipio de Barichara con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación

del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa..

Cláusula 23 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Barichara, Santander	Contratista
Nombre: Milton Edilson Chaparro Jiménez	**Nombre:** Rocio Del Pilar Delgado Mendoza
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo:** Contratista
Dirección: Calle 5 No. 6-39	**Dirección:** cra 12 # 5-126 apto 1203, San Gil
Teléfono: 607 726 7052	**Teléfono:** 3158234303
Correo electrónico: alcaldia@barichara-santander.gov.co	**Correo electrónico:** rodaexpress2004@yahoo.com

Cláusula 24 - Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno cada uno en lo que corresponde a su competencia.

Cláusula 25– Documentos: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.7. y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual.

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Barichara - Santander y el domicilio contractual el municipio de Barichara.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II.

ELABORÓ: *YADIR FERNANDO MOLINA PINZÓN*
Profesional de Apoyo Jurídico - Contratista

VO.BO: Y APROBÓ *EMCOPROSAN -AMDV*
asesora jurídico Externo